NIT. 823000293-7

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO (FOMVAS).
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	DIVISION TECNICA Y GERENCIA.
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIVISION TECNICA
MODALIDAD DEL PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo FOMVAS, creado mediante el Acuerdo Nº 045 de diciembre 6 de 1995, es el encargado de ejecutar las obras de interés público y Desarrollo Social mediante la contratación o delegación administrativa, así como las operaciones necesarias para derramar, distribuir e invertir la contribución de Valorización en el Municipio de Sincelejo.

Los nuevos retos que el desarrollo institucional exige a la administración pública, dejan al descubierto la debilidad de las administraciones en las distintas áreas, en especial, para el caso del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo (FOMVAS) en lo relacionado con el apoyo a los supervisores en los contratos de obra que esté ejecutando el FOMVAS y demás procesos misionales del fondo, también apoyando en la realización de inspecciones técnicas a las obras y lugares que lo requieran, así como en la revisión de los proyectos de inversión que formule la entidad.

Por lo tanto, El FOMVAS al no contar en su planta de personal con suficientes profesionales en el área y con capacidad de orientar y asesorar en los asuntos técnicos arriba mencionados, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que tenga experiencia y conocimientos especializados en el tema para que pueda orientar en estos asuntos a los funcionarios y de manera especial a el área técnica del FOMVAS.

La limitación de las plantas de personal impide que los servidores públicos puedan cumplir con dicha carga misional, haciéndose necesario complementar la acción administrativa con contratistas idóneos a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

En ese sentido, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que tenga experiencia y conocimientos especializados en el tema, ya que ello está contemplado en el plan de compras y adquisiciones año 2023, para que pueda orientar en estos asuntos a los funcionarios y de manera especial al área técnica y al Gerente del FOMVAS.

II. DETALLE, DESCRIPCIÓN, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

El detalle y descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas son los relacionados a continuación:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS EN LA SUPERVISION DE OBRAS Y DEMAS PROCESOS MISIONALES QUE ESTE ADELANTANDO LA ENTIDAD.

IDENTIFICACION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD: Según el clasificador de bienes y servicios el objeto a contratar se encuentra dentro de las siguientes especificaciones:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos.	80111600: Servicios de personal temporal.	80111614: Servicios temporales de ingeniería	80111614.

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1 ESTUDIOS EXIGIDOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: por el estudio adelantado en el FOMVAS, el servicio se estructura en la siguiente necesidad y de acuerdo a las siguientes características académicas:

El profesional escogido deberá acreditar título en Ingeniería Civil.

3.2 EXPERIENCIA: El profesional debe acreditar experiencia en obras civiles de por lo menos un (01) año.

IV. VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

a) **PRESUPUESTO OFICIAL:** CATORCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 14.080.000,oo)

FORMA DE PAGO: Desde el punto de vista del pago de los honorarios, atendiendo el historial de contratos semejantes, el precio pactado, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda, el flujo de recursos que respaldan presupuestalmente el contrato, la remuneración pactada se cancelará por un valor mensual fijo.

b) JUSTIFICACION SUMARIA DEL VALOR: Por tratarse de un proceso de contratación directa y atendiendo lo descrito en la perspectiva financiera, el valor del contrato no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional en su ejercicio atendiendo la idoneidad y experiencia relacionada en su hoja de vida equivalente con la previstas en la carga obligacional del objeto contratado, por lo explicado el valor será estipulado de común acuerdo por las partes.

c) PLAZO: CUATRO (04) MESES.

V. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, especialmente para los procesos misionales que adelanta la Entidad y

soportado bajo el proyecto registrado bajo el código BPIN 2023700010026 del SUIFP-TERRITORIO.

VI. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Disponibilidad presupuestal que ampara el proceso se cancelará con cargo al CDP N° 153 de fecha de 30 de mayo de 2023 expedido por el área administrativa y financiera de la entidad para el presente contrato.

VII. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS: Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por la modalidad de la contratación, y según la estimación de los riesgos, FOMVAS ha considerado que no es necesario solicitar al CONTRATISTA la expedición de póliza alguna.

(Original fimrado)
MARIA VERENA RICO ALVAREZ
Profesional Especializado de la división técnica FOMVAS.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Carmona	Asesora Externa	
Revisó	Ivonne Gonzales Miserque	Asesora de contratación	